



**Licenciado
Nogui Acosta Jaén
Ministro de Hacienda
S.O.**

Estimado Señor Ministro:

En cumplimiento de los oficios MH-DM-OF-0348-2024, MH-DM-OF-0396-2024, Circular MH-DGPN-DG-CIR-0009-2024, MH-DGPN-DG-CIR-0010-2024, del Ministerio de Hacienda, relacionados con la normativa y directrices emitidas en materia de formulación presupuestaria y con el fin de atender la demanda de servicios de quienes acuden a las instancias judiciales para obtener el respeto a sus derechos, se presenta el Proyecto de Presupuesto del Poder Judicial para el 2025 por un monto de **¢521.145.500.000**, monto que se ajustó a los límites establecidos tanto en gasto corriente como en gasto de capital, autorizados por el Ministerio de Hacienda.

Como parte del monto indicado se incluyen recursos por un total de **¢1.856.324.553** dentro del Programa 951 Junta Administradora del Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Poder Judicial, necesarios para la operación de la Junta Administradora, que se financian con recursos de los trabajadores, jubilados y pensionados de este Poder Judicial, de conformidad con el artículo 239 de la Ley No. 9544, Reforma a la Ley No. 7377, Ley Orgánica del Poder Judicial (Fundamentado en el criterio de la Procuraduría de la República).

I. Proceso de Formulación Presupuestaria en el Poder Judicial

Como se ha realizado en años anteriores, el Proyecto de Presupuesto del Poder Judicial se estableció mediante un proceso participativo, en el que se tiene como premisa la preocupación por la situación de las finanzas públicas y la condición crítica que esto genera a nivel del Estado.

Para lograr este resultado, la formulación presupuestaria 2025 en este Poder de la República, se inició en el mes de setiembre 2023 con la definición y comunicación de Directrices Técnicas y un Cronograma de Actividades 2023-2024 para la formulación del anteproyecto de Presupuesto 2025, las cuales fueron aprobadas por Consejo Superior. Estas directrices son de cumplimiento obligatorio para las instancias involucradas en el proceso de formulación presupuestaria, procurando que se realice de manera ágil, oportuna y en concordancia con la normativa establecida. Del mismo modo, la Corte Plena desde agosto de 2017 aprobó una serie de medidas de contención del gasto en el Poder Judicial, producto de la situación fiscal que enfrenta Costa Rica, las cuales son de acatamiento obligatorio dentro de la Institución.

Con este contexto, el Poder Judicial realizó un gran esfuerzo para definir las prioridades, bajo riesgo de detrimento o desmejora en los servicios de atención a la persona usuaria y lograr así atender diligentemente los lineamientos de formulación presupuestaria, por lo cual, cada requerimiento planteado está justificado dentro de un marco de austeridad.

- **Gasto Presupuestario Máximo distribuido entre Gasto Corriente y Gasto de Capital**

Como se indicó con anterioridad, durante el proceso de formulación de este Proyecto de Presupuesto para el 2025, la institución tomó en consideración las distintas diligencias emanadas del Ministerio de Hacienda.

En primer lugar, cabe señalar el oficio MH-DM-OF-0348-2024 de fecha 21 de marzo de 2024, en el cual se informó sobre la “Aplicación de la regla fiscal en la formulación de los presupuestos ordinarios del 2025, para las entidades y órganos que conforman el Sector Público no Financiero”.



Mediante oficio MH-DM-OF-0396-2024, se comunicó a la institución su gasto presupuestario máximo para el año 2025, que se estableció para el Poder Judicial en un monto de ₡506.075.600.000, en el que se indicó que el financiamiento del gasto considera los ingresos por los siguientes conceptos: Personerías Jurídicas, Honorarios Servicios Oficina Defensa Civil de la Víctima, Plataforma de Información Policial, Centro Judicial de Intervención de las Comunicaciones y Ministerio Público, para el impulso del proyecto constructivo del Complejo de Medicina Legal en Buenos Aires de Puntarenas, con un monto de ₡325.900.000 y ₡1.500.000.000 para la atención de necesidades de infraestructura del OIJ.



En atención al límite comunicado este Poder de la República remitió los oficios 187-P-2024 y 201-P-2024 donde solicitó reconsiderar el límite establecido por las razones que se indican y ante la inviabilidad de asumir un ajuste al presupuesto sin observar graves consecuencias para la gestión institucional.

Posteriormente mediante oficio MH-DM-OF-0707-2024 de 27 de mayo, se comunicó la asignación de un monto de ₡12.000 millones adicionales al límite que fue comunicado mediante oficio MH-DM-OF-0396-2024 del 04 de abril de 2024, fijándose el nuevo límite en un monto de ₡518.075.600.000. Así también se comunica al Poder Judicial en el citado oficio que se conceden fuera del límite presupuestario, un monto de ₡3.069.9 millones para la construcción de un Complejo de Medicina Legal (Clínica y Morgue Judicial) y obras complementarias en Buenos Aires de Puntarenas, para el que se asigna un total de ₡3,395,9 millones, considerando los ₡325,9 millones que se incluyeron en el límite inicial comunicado.

Es importante señalar que con los recursos adicionales señalados, fue posible atender las necesidades afines a la implementación de la reformas en materia de Familia y Agraria, así como un conjunto de requerimientos correspondientes a la primera etapa del Proyecto de Seguridad Institucional.


FIRMADO -
MH-DM-OF-0709-202

- **Comportamiento del Presupuesto Ordinario**

En primer lugar, el presupuesto del Poder Judicial para el 2025 presenta una variación del 3.35% con relación con el presupuesto aprobado por Ley para el 2024. Este crecimiento se explica en parte por los recursos adicionales otorgados al OIJ para obras de infraestructura por ₡1.500 millones, personerías jurídicas que crecieron en más de ₡2.900 millones respecto a 2024 y los ₡2.905 millones adicionales que se dieron para la construcción del edificio de Medicina Legal en Buenos Aires de Puntarenas; conceptos que en conjunto suman alrededor de ₡7.800 millones.

Como se aprecia a continuación, el 54.5% del presupuesto corresponde a los Programas 926 Dirección, Administración y Otros Órganos de Apoyo y el 927 Servicios Jurisdiccional, mientras que un 45.5% se destina directamente a los programas OIJ, Ministerio Público, Defensa Pública, Servicio de Atención y Protección a Víctimas y Testigos y Administración Fondo de Jubilaciones y Pensiones, porcentaje que se incrementa en varios puntos al considerarse la proporción del gasto del programa administrativo que abarcan estos programas.

Programa	Formulado 2025	Peso Relativo
Prog. 926 Dirección Adm. y Otros Org.	100.368.214.223	19,3%
Prog. 927 Servicio Jurisdiccional	183.634.333.378	35,2%
Prog. 928 Organismo de Inv. Judicial	120.779.596.349	23,2%
Prog. 929 Ministerio Público	58.106.052.259	11,1%
Prog. 930 Defensa Pública	44.769.746.183	8,6%
Prog. 950 Servicio de AyPVD	11.083.980.407	2,1%
Prog. 951 Administración JUNAFO (RECURSOS PJ)	547.252.648	0,1%
Total Presupuesto Ordinario 2025 PJ	519.289.175.447	
Prog. 951 Administración JUNAFO (RECURSOS PROPIOS)	1.856.324.553	0,4%
Total Presupuesto Poder Judicial 2025	521.145.500.000	100%

En relación con la proyección de ingresos corrientes, el presupuesto formulado por el Poder Judicial para el 2025 representa el 6.42%, porcentaje que se mantiene entre los más bajos desde el año 2010.

**Relación del Presupuesto del Poder Judicial con Respecto a
los Ingresos Corrientes período 20210-2025**

Año	Ingresos Corrientes	Presupuesto Ordinario del Poder Judicial	% Ppto. Inicial c/resp. a Ingresos Corrientes	Variación Porcentual del Presupuesto
2010	2.804.697.330.203	235.587.000.000	8,40%	12,30%
2011	3.038.826.000.000	266.322.330.000	8,80%	13,00%
2012	3.271.383.549.476	291.376.391.063	8,90%	9,40%
2013	3.658.658.479.926	314.425.000.000	8,60%	7,90%
2014	3.810.013.000.000	352.236.000.000	9,20%	12,00%
2015	4.199.967.000.000	403.464.000.000	9,60%	14,50%
2016 ⁽¹⁾	4.344.821.402.706	415.353.442.432	9,60%	2,90%
2017 ⁽²⁾	4.850.689.896.441	465.945.000.000	9,60%	12,20%
2018	5.184.333.334.613	474.792.000.000	9,20%	1,90%
2019	5.087.023.472.904	473.402.191.716	9,30%	-0,30%
2020	5.458.185.170.025	472.677.000.000	8,70%	-0,20%
2021	5.158.719.444.692	457.170.145.688	8,90%	-3,30%
2022	6.071.104.273.722	472.264.168.718	7,80%	3,30%
2023	7.244.883.979.089	489.023.978.065	6,70%	3,50%
2024	7.727.197.098.049	502.609.115.893	6,20%	2,70%
2025	8.083.258.700.000	519.289.289.515	6,42%	5,81%

En lo que respecta a los recursos presupuestarios solicitados para el 2025 por parte de los Programas 928 Organismo de Investigación Judicial, 929 Ministerio Público, 930 Defensa Pública, 950 Atención y Protección a Víctimas y Testigos y 951 Administración Fondo de Jubilaciones y Pensiones (plazas vigentes), es importante indicar que representan el 2.9% de los ingresos corrientes estimados, de tal manera que los recursos para atender las necesidades del ámbito jurisdiccional y sus órganos de apoyo administrativo representan el 3.51%, por lo que es posible concluir que lo asignado a la administración de justicia estrictamente, es un porcentaje menor al establecido por la Constitución de la República.

Por otra parte, considerando el presupuesto total solicitado y como un efecto normal en una institución que brinda servicios, el rubro de salarios es el que absorbe el mayor porcentaje del presupuesto, con un 81.17% del total, seguido de un 13.01% de gasto variable y un 5.82% de inversión (bienes duraderos).

Clasificación	2025	Distribución %
Recurso Humano	423.008.822.974	81,17%
Gasto Variable	67.825.726.205	13,01%
Inversión	30.310.950.821	5,82%
Total	521.145.500.000	100,00%

- **Ejecución Presupuestaria del Poder Judicial**

A lo interno en el proceso de formulación presupuestaria se analiza la ejecución presupuestaria para asignar los recursos. Durante el año se da seguimiento de la ejecución por parte del Comité que lidera la Dirección Ejecutiva para estos efectos. Como se observa en la gráfica, el Poder Judicial administró de forma eficiente la ejecución presupuestaria durante el periodo 2016-2023.



II. Programa 951 Administración Fondo de Jubilaciones y Pensiones

El Consejo Superior del Poder Judicial, en sesión extraordinaria de presupuesto N° 31-2024 celebrada el 19 de abril del 2024 artículo VI acordó:

“1.) Tomar nota de la solicitud de requerimientos formulados por concepto de Remuneraciones y Gasto Variable por la Junta Administradora del Fondo de Jubilaciones y Pensiones, así como de la Programación Presupuestaria, 192 para incorporar como parte del presupuesto del Programa 951 Administración del Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Poder Judicial, que se incluirá en el Anteproyecto de Presupuesto del Poder Judicial para el 2025. 2.) Para el cálculo de Salarios tomar nota que se consideraron 54 plazas de las cuales 18 son financiadas con recursos del Poder Judicial (18 plazas trasladadas en sesión número 26-2021 del artículo XXXI del Consejo Superior), por lo que la Dirección de Gestión Humana las considerará en el cálculo del presupuesto de remuneraciones ordinarias del Poder Judicial y las 36 plazas restantes: 31 son ordinarias y 5 extraordinarias, mismas que serán financiadas con recursos propios de la Junta Administradora del Fondo de Jubilaciones y se crean dada la nueva estructura determinada como necesaria por parte de la JUNAFO para el 2025, considerando las necesidades, y los requerimientos normativos establecidos por la Superintendencia de Pensiones (SUPEN). 3) Tomar nota de la creación de 11 plazas ordinarios y 5 plazas extraordinarias, bajo la justificación de que se requieren para consolidar la estructura de la JUNAFO. 4.) Conceder una audiencia a la Junta Administradora del Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Poder Judicial, para que exponga y justifique a este Consejo la necesidad del nuevo recurso humano solicitado. 5.) Reiterar la preocupación de este Consejo, ante el crecimiento de recurso humano por parte de la Junta Administradora del Fondo de Jubilaciones y Pensiones, debido al incremento en la cantidad de puestos para el cumplimiento de sus labores, dado el impacto económico que esto representa para el Fondo de Jubilaciones y a su vez, 193 el riesgo de que en un corto plazo se impacte también la cuota de aporte de los servidores judiciales al Fondo.”

Se detalla en el siguiente cuadro los recursos aprobados para presupuesto 2024 del Programa 951 Administración Fondo de Jubilaciones y Pensiones:

Partida	Descripción	Financiado JUNAFO	Financiado Poder Judicial	Monto
	Total:	1 856 324 552	547 252 648	2 403 577 200
Partida 0	Remuneraciones	1 200 149 759	540 074 960	1 740 224 719
Partida 1	Servicios	421 293 568		421 293 568
Partida 2	Materiales y Suministros	9 666 290		9 666 290
Partida 5	Bienes Duraderos	104 922 717		104 922 717
Partida 6	Transferencias Corrientes	120 292 218	7 177 688	127 469 906

Finalmente, se debe señalar que el Proyecto de Presupuesto 2025 del Poder Judicial al incorporar los recursos propios del Programa 951, asciende a ¢521.145.500.000 distribuido de la siguiente forma:

Programa	Gasto Corriente	Gasto Capital	Total
Prog. 926 Dirección Adm. y Otros Org.	86.274.113.365	14.094.100.858	100.368.214.223
Prog. 927 Servicio Jurisdiccional	179.678.018.410	3.956.314.968	183.634.333.378
Prog. 928 Organismo de Inv. Judicial	109.550.789.538	11.228.806.811	120.779.596.349
Prog. 929 Ministerio Público	57.614.983.701	491.068.558	58.106.052.259
Prog. 930 Defensa Pública	44.431.496.230	338.249.953	44.769.746.183
Prog. 950 Servicio de AyPVD	10.986.493.451	97.486.956	11.083.980.407
Prog. 951 Administración JUNAFO (RECURSOS PJ)	547.252.648	0	547.252.648
Total Presupuesto Ordinario 2025 PJ	489.083.147.343	30.206.028.104	519.289.175.447
Prog. 951 Administración JUNAFO (RECURSOS PROPIOS)	1.751.401.836	104.922.717	1.856.324.553
Total Presupuesto Poder Judicial 2025	490.834.549.179	30.310.950.821	521.145.500.000

III. Requerimientos para Leyes Especiales

Para el 2025 la Corte Plena acordó hacer una instancia tanto al Ministerio de Hacienda como a la Asamblea Legislativa para que se valore la posibilidad de contar con financiamiento adicional al gasto ordinario para atender las nuevas obligaciones encomendadas por la Asamblea Legislativa, para la atención específica de: Ley de Bienestar de los Animales 9458, Ley 9582 Justicia Restaurativa y la Ley 9983 Nueva Ley de Contratación Pública.

El detalle de estos requerimientos es el siguiente:

Leyes	Costo Estimado
Ley 9883 Nueva Ley de Contratación Administrativa	¢477.613.941
Ley 9458 Bienestar de los Animales	¢522.007.358
Ley 9582 Justicia Restaurativa.	¢1.352.393.055
Total	¢2.352.014.354

IV. Otros Requerimientos Adicionales

Finalmente, para el 2025 la Corte Plena acordó hacer una instancia tanto al Ministerio de Hacienda como a la Asamblea Legislativa para que se valore la posibilidad de contar con financiamiento adicional al gasto ordinario para atender otras múltiples necesidades institucionales relacionadas con los siguientes temas:

Adicionalmente, la Corte Plena solicita valorar la posibilidad de otorgar recursos para atender las siguientes necesidades prioritarias:

Tema	Costo Estimado
Necesidad de 87 plazas de personas Custodias de Personas Detenidas para diferentes oficinas del OIJ a nivel nacional.	¢1.859.675.388
Acceso a la justicia de las personas ciudadanas en zonas cercanas a Puerto Jiménez "Tribunales Peninsulares": 16 plazas.	¢753.989.316
Juzgados y Tribunales Penales: 239 plazas.	¢8.049.452.801
Personal Fiscal Auxiliar y Técnico Judicial del Ministerio Público, 30 plazas y 4 reclasificaciones.	¢1.406.008.507
Creación de la Jurisdicción Especializada para Pueblos Indígenas: 139 plazas.	¢4.958.086.536
Plazas para el ámbito administrativo: 55 plazas.	¢1.506.652.168
Reforzamiento Sala Constitucional, 7 plazas.	¢474.249.910
Equiparación cargas de trabajo sedes Regionales del OIJ: 963 plazas. A partir del incremento de la criminalidad y su impacto en el Ministerio Público, Defensa Pública y el Servicio Jurisdiccional.	¢29.194.778.073
Completar equipos técnicos evaluadores e interdisciplinarios en la Oficina de Atención y Protección a Víctimas del Delito: 52 plazas.	¢1.570.655.275

De esta forma se presenta el Proyecto de Presupuesto del Poder Judicial para el 2025 para sus requerimientos ordinarios, conforme lo aprobó la Corte Plena en la sesión 23-2024 celebrada el 27 de mayo de 2024. Cabe indicar que toda la información se encuentra entregada conforme lo establecido por la Dirección General de Presupuesto Nacional y registrada en el Sistema de Formulación del Presupuesto (SFP).


Orlando Aguirre Gómez
 Presidente
 Corte Suprema de Justicia

